

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES
Y TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA "CRIADEROS DE
ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
COMPAÑIA LIMITADA" (CUANTIA
S/. 10'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el primero de septiembre de mil novecientos
ochenta y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía
"CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA
LIMITADA" representada por su Presidente y Representante Legal,
señor FRANCISCO SOLA MEDINA, el compareciente, casado, ejecutivo,
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede como
ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase insertar una por la que conste la de Aumento de Capital,
Transformación, Cambio de Denominación, y Reforma Integral de
Estatutos de la Compañía de responsabilidad Limitada "CRIADEROS
DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA" de
conformidad a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor FRANCISCO
SOLA MEDINA, por los derechos que representa en su calidad de
PRESIDENTE de "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO

1 COMPAÑIA LIMITADA" como lo acredita con la nota de nombramiento
2 que presenta como documento habilitante. El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:
4 La Compañía de responsabilidad limitada denominada "CRIADEROS DE
5 ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA" se
6 ~~constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario~~
7 ~~Segundo del Cantón Manta, Señor José Vicente Alava Zambrano, el~~
8 ~~veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita~~
9 ~~en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de enero de~~
10 ~~mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de UN MILLON~~
11 ~~DE SUQUES.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la~~
12 ~~Compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto de mil~~
13 ~~novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad aumentar el~~
14 ~~capital social en Diez millones de suques estableciéndose en dicha~~
15 ~~sesión la forma de emisión y pago del capital suscrito como consta~~
16 ~~del numeral tres del acta de dicha sesión, cuya copia certificada se~~
17 ~~acompaña a esta minuta como documento habilitante. En la referida~~
18 ~~sesión se acordó por unanimidad transformar la sociedad de~~
19 ~~responsabilidad limitada en una sociedad anónima mercantil bajo la~~
20 ~~nueva denominación de "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS~~
21 ~~CRIESBIO S.A.", reformar íntegramente los estatutos sociales,~~
22 ~~canjear las participaciones sociales por acciones una vez que la~~
23 ~~transformación sea legalmente aprobada por la Superintendencia de~~
24 ~~Compañías y autorizar al Presidente para que comparezca ante~~
25 ~~Notario en la respectiva escritura pública, dejándose constancia de~~
26 ~~que todas las resoluciones y declaraciones de los señores socios en~~
27 ~~la Junta General Extraordinaria del veintiocho de agosto de~~
28 ~~mil novecientos ochenta y nueve, y que están consignadas en la~~

00

CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO C. LTDA.

Manta, 12 de julio de 1989

Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por este intermedio pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted PRESIDENTE de la sociedad por un período de tres años. Al tenor de los Estatutos Sociales, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o individual respecto al Gerente de la sociedad.

Por escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA".-

Muy atentamente,

Dr. Víctor Carrión Varas
Secretario
Junta General Extraordinaria de Socios

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 243

Reportorio No. 295

Manta, Julio 13 de 1989
Registradora Mercantil

Abgda. Rocio Alarcón C.

Manta, 12 de Julio de 1989

Acepto el cargo de Presidente de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO C. LTDA.

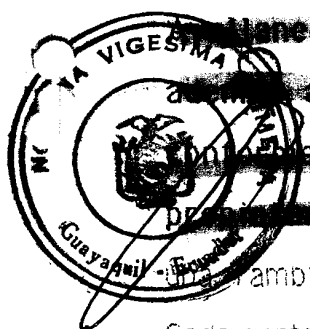
FRANCISCO SOLA MEDINA



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

En Guayaquil, a las nueve horas del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el local ubicado en Tulcán 1017 y Luque, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los socios de **CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA** al tenor de lo dispuesto en el artículo ~~noventa y ocho de la~~ **Ley de Compañías** vigente. Preside la sesión el **señor Francisco Solá Medina**, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente **señor Bartolomé Fernández Avellaneda**, quien procede a formar el expediente reglamentario con la constancia de los socios presentes, las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios: a) **NATURISA S.A. propietaria de 775 participaciones** por valor de un mil sucres cada una, representada por su Gerente General, **Doctor Víctor Carrión Varas**; b) **Bióloga Guadalupe García Viteri, de estado civil soltera, propietaria de 25 participaciones** por valor de un mil sucres cada una; c) **Señor Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, de estado civil casado, que en este acto representa a su cónyuge, Señora Beatriz Rodríguez de Fernández,** **quien lo acredita con carta poder que acompaña; ambos como propietarios de 200 participaciones** por valor de un mil sucres cada una. También se encuentra presente el **señor Enrique Loor Baquerizo.**

Cada participacion aqui representada con derecho a un voto, con un total de un mil votos por las mil participaciones aqui representadas. Todos los



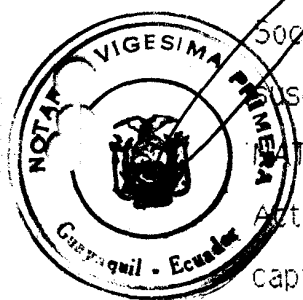
hoja 2 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

socios presentes son de nacionalidad ecuatoriana. Los socios acuerdan por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios de **CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA** con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; AUTORIZACION PARA EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS; FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD; CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL; REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y, AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL.** Los socios aprueban por unanimidad el anterior objeto de la sesión. El Presidente manifiesta que de acuerdo a los negocios sociales, se hace necesario aumentar el capital social y que dejando a salvo el derecho de preferencia de los señores socios a suscribir el aumento de capital social a prorrata de sus participaciones sociales, existe interes de terceros, quiénes desean ingresar a la sociedad como nuevos socios mediante aportes en numerario. El Presidente solicita a los socios, que resuelvan sobre el orden del día. La Junta General Extraordinaria de Socios de **CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA** resuelve por unanimidad, esto es con un mil votos a favor:

- 1.- Aumentar el capital social en la suma de Diez millones de sucres mediante la suscripción de diez mil participaciones de un mil sucres cada una;
- 2.- Los socios renuncian expresamente a hacer uso de su derecho de

hoja 3 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

preferencia para suscribir el aumento de capital acordado. En vista de lo cual, se autoriza el ingreso del ~~señor Enrique Loor Baquerizo~~ como nuevo socio de la compañía. Los socios aceptan por unanimidad que el nuevo socio suscriba **un mil nuevas participaciones por valor de un mil sucres cada una y pague su valor** de acuerdo al anterior detalle. El señor Enrique Loor Baquerizo declara que es su voluntad suscribir un mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga su valor total, esto es la suma de **Un millón de sucres, mediante compensación de crédito** que el otorgó a favor de la compañía por el mismo monto de un millón de sucres. ~~El socio NATURISA S.A.~~ declara que es su voluntad suscribir **nueve mil nuevas participaciones** sociales por valor de un mil sucres cada una y que paga el **veinticinco por ciento de su valor total**, esto es la suma de **Dos millones doscientos cincuenta mil sucres**, sobre el total de Nueve millones de sucres, **en numerario**, quedando a deber el saldo, esto es la suma de Seis millones setecientos cincuenta mil sucres **a dos años plazo** a contarse desde la presente fecha. La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad aceptar por unanimidad, la forma de suscripción y pago que plantean los señores Enrique Loor Baquerizo y NATURISA S.A. para perfeccionar el aumento de capital aquí acordado. Acto seguido el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital aquí acordado es preciso reformar los estatutos sociales y que en consideración a la nueva organización de la compañía se hace necesario transformar la sociedad en una compañía anónima mercantil. La Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad transformar la



hoja 4 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

sociedad de responsabilidad limitada CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima que se denominará CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA, señalando que el presente acuerdo de transformación entrará en vigencia a partir de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta de la escritura pública que se deberá otorgar; y, luego de lo cual, se deberán canjear las participaciones sociales de todos y cada uno de los socios de la compañía, por acciones de la compañía anónima, una vez que sea inscrita la respectiva escritura pública de transformación sea legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Manta. En virtud del aumento de capital, acuerdo de transformación, cambio de denominación social, se reforman los estatutos sociales de conformidad al siguiente texto:-----

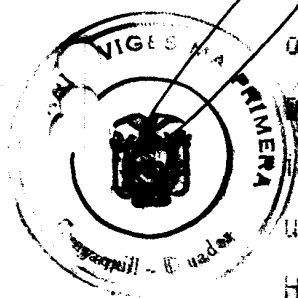
" ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO

PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- Conste por el presente contrato la constitución de una Compañía Anónima que sedenominará **" CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA "**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina dentro o fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- ~~La Compañía se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, incluyendo la extracción y~~

hoja 5 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

captura, el procesamiento, esto es, la conservación, congelamiento, transformación de productos pesqueros; servicios de mantenimiento, limpieza, y reparación de maquinarias industriales en empacadoras propias o de compañías contratantes.- A la elaboración de conservas de pescado y sus derivados; al cultivo, desarrollo y cosecha de camarón en diferentes especies y tamaños mediante piscinas, artificiales; su industrialización, procesamiento y comercialización interna y externa, a la prestación de servicios administrativos en materia de comercialización nacional y, o internacional en lo que a la industria del camarón y otras especies bioacuáticas se refiere. Podrá comprar, permutar y suscribir por cuenta propia acciones en Compañía Anónimas, y, o participaciones de Compañías Limitadas.- Se dedicará a la compra venta de materias primas para el fomento y cultivo de semillas, maquinarias, equipos, insumos y demás elementos relativos a la actividad pesquera.- Podrá constituirse en representante o distribuidor de tales productos o equipos.- Se dedicará además a la compraventa, corretaje, permuta, agenciamiento, administración y anticresis de bienes inmuebles, diseños, construcción y venta de lotizaciones, urbanizaciones, inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil.- Importar y exportar maquinarias



hoja 6 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

industriales y agrícolas en régimen temporal como permanente.-
También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus
fases. Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
ganado mayor y menor, importar ganado y productos necesarios
para la agricultura y la ganadería.- Para el cumplimiento de
sus fines podrá realizar toda clase de actos y contratos
permitidos por la Ley y anéxos con su objeto.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía
es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro
Mercantil correspondiente.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social es de ONCE
MILLONES DE SUQUES (S/ 11'000.000,00) dividido en ONCE mil
acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una,
numeradas del cero cero uno al once mil.

ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES.- La Compañía considerará
titular de las acciones a aquel que conste como tal en el
Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. En caso de
Transferencia, pérdida o destrucción de uno o varios de los
títulos representativos de acción, se observará lo establecido en
la Ley de Compañías.

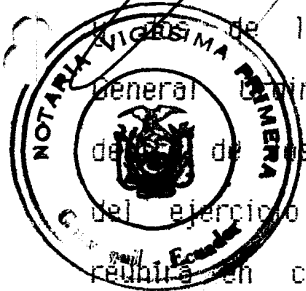
ARTICULO SEXTO: DE LA EMISION DE LAS ACCIONES. - Los
títulos correspondientes a las acciones suscrita y pagadas
se emitirán con la firma de Presidente y Gerente General,

28-Agosto-89.-

conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía, cualquier título o acción conferido antes de la inscripción del contrato será nulo.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, Gerente General y demás funcionarios que la Junta General designe para la administración de la Compañía. Los mencionados funcionarios actuarán como administradores con las facultades y deberes determinados en la Ley de Compañías, el presente contrato y lo que la Junta General de Accionistas determine.

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía. Para su constitución deberá cumplirse lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, según los casos. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. La Extraordinaria se reunirá en cualquier época en que fuere convocada por el



hoja 8 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

Presidente, cuando éste lo considere necesario o lo solicite por escrito algún accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Indicando asuntos que deseen se consideren y resuelvan. La Junta General estará presedida por el Presidente de la Compañía y como secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia de alguno de los funcionarios indicados, los accionistas podrán designar Presidente y/o Secretario de la Junta, al momento de la reunión.

ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA.- La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General de Accionistas se entenderá validamente convocada y constituida cuando se cumplan las condiciones determinadas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora de la reunión.

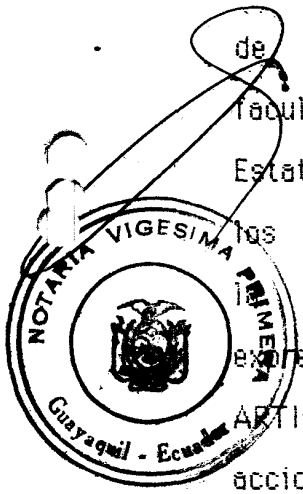
ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Cada acción liberada del capital social da derecho a un voto a su titular en Junta General de Accionistas, las resoluciones se tomarán por mayoría simple del voto del capital pagado, concurrente a la reunión excepto cuando la ley disponga lo contrario. De cada sesión de Junta General se

hoja 9 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta. Las acciones no liberadas con derecho a voto lo tendrán en la proporción a su valor pagado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- UNO) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y demás funcionarios administrativos de la Compañía. La Junta fijará las remuneraciones de los funcionarios que designe. Para la designación, remuneración y remoción de los empleados administrativos de la compañía, se estará a lo dispuesto en el artículo décimo tercero Literal C) del presente estatuto; DOS) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; TRES) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; CUATRO) Resolver acerca de la formación de los fondos de reserva legal y facultativo; CINCO) Acordar todas las modificaciones del Estatuto Social; SEIS) Conceder cualquier atribución o deber a los funcionarios de la Compañía, entre los que no se incluirá la representación legal de la misma, sino estuviere expresamente contemplado en el Estatuto Social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente accionista o no de la Compañía, ejerce la representación legal de la Sociedad en forma individual y absoluta. Será elegido por la



hoja 10 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Entre otras sus atribuciones son las siguientes: Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas; ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las funciones de administración de la compañía; y, los demás deberes y atribuciones que la Ley y el presente estatuto le señalen. ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE

GENERAL.- El Gerente General, accionistas o no de la Compañía, tiene a su cargo la administración y el ejercicio de la representación legal de la Compañía en forma conjunta con el Presidente, en todos los asuntos cuya cuantía sea superior a Cinco millones de sucres.- Será elegido por la Junta General de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Entre otras sus atribuciones son las siguientes: a) Actuar de secretario en las Juntas Generales; b) Designar a los empleados administrativos de la Compañía determinando sus funciones y remuneraciones con facultad de removerlos; c) Presentar a consideración de la Junta General de accionistas el informe anual de labores, el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días desde la terminación del ejercicio económico de la compañía; d) Realizar todas las gestiones, actos y contratos, afines o conexos con el objeto social de la Compañía; y, las demás atribuciones y deberes, con los límites señalados en la Ley y el presente Estatuto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.- La REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, la ejerce el Presidente en forma individual. El Gerente General ejerce la representación legal, conjuntamente con el Presidente en todo asunto cuya cuantía exceda los Cinco millones de sucres. La Junta General de accionistas podrá designar a los demás funcionarios que requiera la administración de la Compañía, pero el ejercicio de la representación legal está determinado en los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION.- La Junta General de accionistas designará un comisario, accionista o no de la Compañía quien ejercera sus funciones de fiscalización durante un año. Pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Junta General puede revocar el nombramiento de Comisario en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. en caso de falta definitiva del Comisario, el Gerente General convocará a Junta General para que se proceda a efectuarla designación correspondiente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO . - UNO) Vigilar que se cumpla con lo dispuesto en artículo veinte de la Ley de Compañías; DOS) Vigilar la correcta administración de la compañía y todas sus operaciones; TRES) Preparar para consideración de la Junta General el informe anual sobre los negocios sociales; CUATRO) Las demás atribuciones y deberes que le



correspondan de conformidad a la Ley y las que la Junta General de Accionistas le concediere.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS BALANCES: En el plazo máximo de tres meses desde el treinta y uno de diciembre de cada año, el Gerente General realizará a consideración de los accionistas para su aprobación en Junta General, el balance y estados de cuenta de pérdidas y ganancias. Los indicados documentos deberán estar a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la Junta General de accionistas convocada para tal efecto. ARTICULO DECIMO OCTAVO:

DE LAS UTILIDADES: Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones. Previo reparto de las utilidades líquidas se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento anual, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Sin perjuicio de que por resolución de Junta General, los accionistas acuerden integrar un fondo de reserva facultativo. Para el efecto, se aplicarán los artículos Trescientos treinta y nueve y Trescientos cuarenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía podrá disolverse en los casos establecidos por la Ley y además en cualquier época cuando así lo acordaren los accionistas en resolución de Junta General tomada de conformidad a la Ley. Para la liquidación de la

hoja 13 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías, sección
décima segunda.-----

Una vez perfeccionada la presente transformación, la vida y actos de la
sociedad serán regidos por estos estatutos que reformados íntegramente
son aprobados por unanimidad por esta Junta General de Accionistas y
cuyo tenor literal ha sido transcrito íntegramente en la presente acta. En
consecuencia desde el momento en que dichos estatutos comiencen a
regir, quedarán totalmente derogadas las disposiciones estatutarias de
la sociedad vigentes con anterioridad, y una vez que se inscriba la
correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón
Manta.

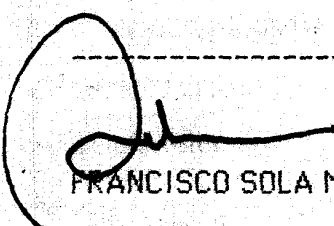
QUINTA: AUTORIZACION AL PRESIDENTE.- Los accionistas declaran
que autorizan al señor Francisco Solá Medina, Presidente de la
sociedad, a que realice todos los trámites necesarios para el
otorgamiento y para la aprobación de la respectiva escritura pública de
aumento de capital, acuerdo de transformación, cambio de denominación y
reforma integral de estatutos sociales.- No habiendo otro asunto que
tratar, el Presidente concedió un momento de receso para la elaboración
de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló la sesión con los mismos
asistentes que al inicio, se dio lectura al acta por Secretaría y se la
aprobó por unanimidad, dándose por terminada la sesión y firmando para

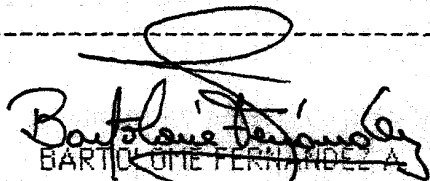


10

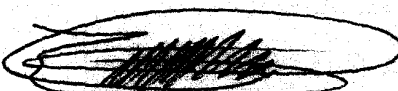
hoja 14 Junta General Extraordinaria de Socios CRIESBIO
28-Agosto-89.-

constancia todos los presentes.- -----


FRANCISCO SOLA MEDINA
PRESIDENTE


BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ A.
GERENTE GENERAL

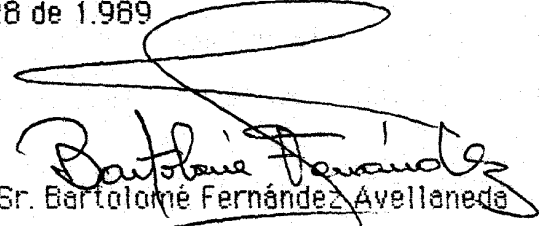

BIOL. GUADALUPE GARCIA


ENRIQUE LOOR BAQUERIZO


DR. VICTOR CARRION VARAS
NATURISA S.A.

Certifico: Que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas
de la Compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
COMPAÑIA LIMITADA, y a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 28 de 1.989


Sr. Bartolomé Fernández Avellaneda
Gerente Secretario

CRIESBIO CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 1989

FINAL

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja	82.801.00
Bancos	57.753.00
Ctas. por Cobrar Clientes	61.050.00
Pagos Anticipados	8.843.643.00
Inventarios Suministros	506.271.00
Seguros Anticipados	129.394.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

9.681.112.00 ✓

ACTIVO FIJO

Terrenos	1.918.343.00 ✓
Construcciones en Proceso	4.810.161.00 ✓
Edificios e Instal.	6.859.339.00 ✓
Maquinaria y Equipos	6.251.738.00 ✓
Muebles y Enseres	502.766.00
Vehiculos	739.853.00
Otros activos fijos	614.750.00 ✓
Dep.Acumulada (-)	(700.640.00) 14.267.825.00 ✓
Revalorizaciones	21.572.653.00 ✓
Dep.Acum.Reval. (-)	(789.480.00) 20.783.173.00 ✓

TOTAL ACTIVO FIJO

41.779.503.00 ✓

OTROS ACTIVOS

Gtos.Organizacion	50.000.00 ✓
Gtos.Invetg. y desarr.	280.000.00 ✓

TOTAL OTROS ACTIVOS

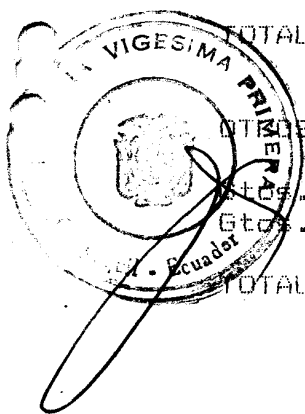
330.000.00 ✓

TOTAL ACTIVOS

51.790.615.00

CRIESBIO Cía. Ltda.

[Handwritten signature]



CRIESBIO CÍA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 1989

P A S I V O

F I N A L

PASIVO CORRIENTE

Sobrequiros Bancarios	7.215.572.00
Aportes Capitalizaciones	7.773.212.00
Docts. por Pagar	99.220.00
Partcp. Utilidades	80.500.00
Retenciones en la Fuente	38.989.00
Prov. Benef. Sociales	599.611.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE

15.858.204.00

TOTAL PASIVO

+++++

15.858.204.00
+++++

P A T R I M O N I O

Capital Social	1.000.000.00
Reservas	14.317.00
Superavits Reval.	11.329.654.00
Resultados anteriores	572.119.00
Rsultado presente	23.016.321.00

TOTAL PATRIMONIO

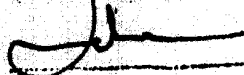
35.932.411.00

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

+++++ ++++++

51.790.615.00
+++++ ++++++

CRIESBIO Cía. Ltda.



CRIESBIO CIA.LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE AGOSTO DE 1989
FINAL

INGRESOS
=====

14 Ventas	27.480.163.00
15 Otros Ingresos	21.348.911.00
17 TOTAL INGRESOS	48.829.074.00

18 EGRESOS
=====

19 Costos de Ventas	21.010.593.00
---------------------	---------------

UTILIDAD EN OPERACION

27.818.481.00

GASTOS NO OPERACIONALES
=====

Gastos de Administracion	1.848.581.00
Intereses	1.463.459.00
Depreciaciones	1.490.120.00

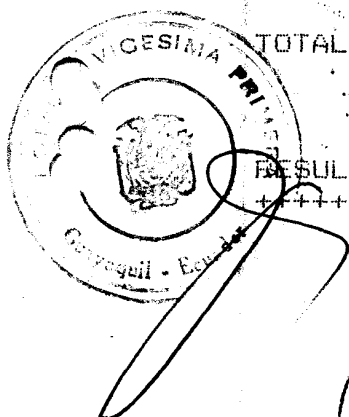
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES

4.802.160.00

RESULTADO PRESENTE EJERCICIO

23.016.321.00

CRIESBIO Cía. Ltda.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías

Nº 013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CRADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO CIA. LTDA.

Denominación o Razón Social de la Compañía

Calle doa quinto piso Ofic. 502

Dirección Domiciliaria

De la misma compañía

SOLICITANTE

17.480-87

Nº del Expediente

Manta

Ciudad

614-412

Número de Teléfono

Certifico que la Compañía arriba citada, ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20, 23 y 445 de la Ley de Compañías vigente, tiene actual existencia jurídica, y su plazo social concluye el 29 de Enero de 2037

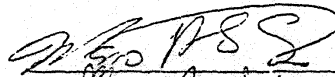
CALIFICACION VALIDA HASTA EL 30 DE Mayo DE 1990

Capital Social: S/.1'000.000,00

Por la Superintendencia de Compañías

"Advertencia: Cualquier Alteración al Texto del Presente Instrumento como Supresiones, Añadidos, Abreviaturas, Borrados o Testaduras Etc. Lo Invalida".

Fecha Portoviejo, Septiembre 12 de 1989


María A. Santos
SECRETARIO ASesorADO

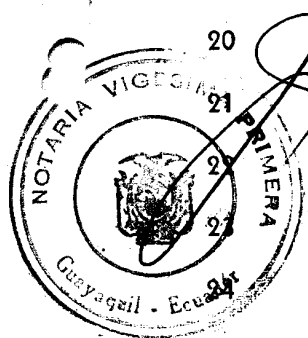
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 correspondiente acta, cuya copia certificada se agrega a este
2 instrumento como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.-
3 DECLARACION: Con los antecedentes expuestos, ~~el señor Francisco~~
4 ~~Solo Medina~~ ~~en su calidad de~~ Presidente de Criaderos de Especies
5 Bioacuaticas CRIESBIO Compañía Limitada, debidamente autorizado
6 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en
7 ~~sesión del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,~~
8 declara que: PRIMERO.- Aumenta el capital social de la compañía
9 CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA
10 LIMITADA en Diez millones de sucres, mediante la emisión de diez
11 mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una;
12 SEGUNDO.- Que la forma de suscripción y pago del aumento de capital
13 social acordado, consta en el numeral Tres del Acta de Junta General
14 Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de agosto de mil
15 novecientos ochenta y nueve y que forma parte de este instrumento
16 como documento habilitante.- TERCERO.- Que se declara por este
17 acto en virtud de la voluntad unánime de los señores socios de
18 CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA
19 LIMITADA, la transformación de la sociedad de responsabilidad
20 limitada por una sociedad anónima mercantil bajo la nueva
21 denominación de "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
22 S.A.", declaratoria que tendrá pleno efecto a partir de la inscripción
23 en el Registro Mercantil del Cantón Manta de la presente escritura
24 pública.- CUARTO.- Que se reforman los estatutos sociales al tenor
25 de la unánime resolución de la Junta General Extraordinaria de
26 Socios, constante en la antes indicada copia certificada del acta de
27 Junta General Extraordinaria de Socios del veintiocho de agosto de
28 mil novecientos ochenta y nueve.- CLAUSULA CUARTA.- Documentos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

habilitantes agregados a la presente minuta: A) Copia certificada del
acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve; B) Nota de nombramiento de Presidente de la compañía; C)
Balance Final de la Compañía cortado al día anterior del
otorgamiento de la presente escritura pública. D) Certificado
otorgado por la Superintendencia de Compañías de que la sociedad se
encuentra al día en sus obligaciones para con dicha dependencia.
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
validez y firmeza de esta minuta.-f) Ilegible.- DR. VICTOR M.
CARRION VARAS.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que
surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro,
todos los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO C. LTDA.


FRANCISCO SOLA MEDINA

C.C. 0901979377

CERT. VOTACION 389 - 123

R.U.C. 1390096522001


Abg. MARCO ANTONIO CARRION
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo a los doce dias del mes de Septiembre de mil novecientos
ochenta y nueve.- Este Testimonio corresponde a la Escritura de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y
TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS
CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE




Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-4-1-1-0086, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el 26 de Septiembre de 1990, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 1 de Septiembre de 1989.- Guayaquil, primero de Octubre de mil novecientos noventa.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO - TRESCIENTOS CUATRO (304) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS ONCE (511) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 90-4-1-1-0086 DE FECHA: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CUMPLIENDO ASI - LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 29 DE ENERO DE 1.987 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSFORMACION

1 DE LA COMPAÑIA " CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COM
2 PAÑIA LIMITADA " CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL-
3 CANTON GUAYAQUIL, ABGDO. MARCOS N. DIAZ CASQUETE, EL DIA PRIMERO
4 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- HE DEJADO AR -
5 CHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO
6 UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

7 MANTA, 29 DE OCTUBRE DE 1.990



8
9
10 *Abgda. Rocío Alarcón Cevallos*
11 Registradora Mercantil
12 Del Cantón Manta
13
14

15 Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución -
16 de la Compañía Criaderos de Especies Bioacuáticas CRIESBIO Compa
17 ñía Limitada número trescientos cincuenta y tres de fecha veinti
18 cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis he sentado
19 la Razon marginal que dice:
20 RAZON: Siento por tal, que mediante Escritura Pública celebrada
21 en Guayaquil el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta
22 y nueve ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Cas
23 quete, la Compañía Criaderos de Especies Bioacuáticas CRIESBIO
24 Compañía Limitada ha procedido a transformarse en una Sociedad -
25 Anónima, Criaderos de Especies Bioacuáticas CRIESBIO Sociedad Anó
26 nima, a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y a
27 reformar integralmente los estatutos sociales, actos que han sido
28 aprobados por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivasencira Integ

dente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa- cuatro- uno- uno- cero cero ochenta y seis de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa. Doy fé.- Manta, Noviembre cinco de mil novecientos noventa.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.

